

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR ELÍAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO, LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEM", REPRESENTADO POR VÍCTOR MANUEL BÁEZ CEJA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEM" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.2.- Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 60 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3.- Elías Ibarra Torres, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4.- Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- Gabriela Desireé Molina Aguilar, Secretaria de Educación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEM"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III.- De "EL CECYTEM":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y 1° de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 25 de noviembre de 1991.

III.2.- Que su Director General, Víctor Manuel Báez Ceja cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 11 y 12 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Loma de las Liebres 180, Fraccionamiento Lomas del Sur, Código Postal 58095, Morelia, Michoacán de Ocampo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los Apartados **"A"** y **"B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y

dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEM" hasta la cantidad total de \$1,192,298,707.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 596,149,353.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$596,149,353.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$230,116,785.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$115,058,392.50 (CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$115,058,392.50 (CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador Constitucional del Estado



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Efraín Jasso Torres
Secretario de Gobierno

Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración

Gabriela Desireé Molina Agullar
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEM"

Víctor Manuel Báez Ceja
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN (EL CECYTEM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	481,080,961.00	25,309,577.00	49,353,678.00	24,625,535.00	51,463,189.00	33,931,773.00	33,931,773.00	76,981,738.50	32,389,419.00	32,389,419.00	60,357,428.00	60,357,431.50
Servicios Personales	466,642,771.00	24,506,900.00	47,786,457.00	23,844,852.00	49,831,097.00	32,855,648.00	32,855,648.00	75,349,616.50	31,362,209.00	31,362,209.00	58,443,230.00	58,443,234.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	14,448,190.00	802,677.00	1,565,221.00	780,983.00	1,632,122.00	1,076,125.00	1,076,125.00	1,632,122.00	1,027,210.00	1,027,210.00	1,914,198.00	1,914,197.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	481,090,961.00	25,309,577.00	49,353,678.00	24,625,535.00	51,463,189.00	33,931,773.00	33,931,773.00	76,981,738.50	32,389,419.00	32,389,419.00	60,357,428.00	60,357,431.50
Servicios Personales	466,642,771.00	24,506,900.00	47,786,457.00	23,844,852.00	49,831,097.00	32,855,648.00	32,855,648.00	75,349,616.50	31,362,209.00	31,362,209.00	58,443,230.00	58,443,234.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	14,448,190.00	802,677.00	1,565,221.00	780,983.00	1,632,122.00	1,076,125.00	1,076,125.00	1,632,122.00	1,027,210.00	1,027,210.00	1,914,198.00	1,914,197.00
Total CECYTE	962,181,922.00	50,819,154.00	98,707,356.00	49,251,070.00	102,926,376.00	67,883,548.00	67,883,548.00	153,963,477.00	64,776,638.00	64,776,638.00	120,714,866.00	120,714,863.00

APORTACIÓN FEDERAL
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (EL CECYTEM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	115,058,382.50	6,085,069.00	11,865,885.00	5,920,608.00	12,373,066.00	8,158,065.00	8,158,065.00	17,900,204.50	7,787,244.00	7,787,244.00	14,511,468.00	14,511,474.00
Servicios Personales	104,145,802.50	5,478,814.00	10,683,688.00	5,330,738.00	11,140,338.00	7,345,278.00	7,345,278.00	16,667,476.50	7,011,401.00	7,011,401.00	13,065,692.00	13,065,698.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,912,580.00	606,255.00	1,182,197.00	589,870.00	1,232,728.00	812,787.00	812,787.00	1,232,728.00	775,843.00	775,843.00	1,445,776.00	1,445,776.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	115,058,382.50	6,085,069.00	11,865,885.00	5,920,608.00	12,373,066.00	8,158,065.00	8,158,065.00	17,900,204.50	7,787,244.00	7,787,244.00	14,511,468.00	14,511,474.00
Servicios Personales	104,145,802.50	5,478,814.00	10,683,688.00	5,330,738.00	11,140,338.00	7,345,278.00	7,345,278.00	16,667,476.50	7,011,401.00	7,011,401.00	13,065,692.00	13,065,698.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,912,580.00	606,255.00	1,182,197.00	589,870.00	1,232,728.00	812,787.00	812,787.00	1,232,728.00	775,843.00	775,843.00	1,445,776.00	1,445,776.00
Total EMSAD	230,116,765.00	12,170,138.00	23,731,770.00	11,841,218.00	24,746,132.00	16,316,130.00	16,316,130.00	35,800,409.00	15,574,488.00	15,574,488.00	28,022,936.00	28,022,948.00

GRAN TOTAL CECYTE	1,192,298,707.00	62,786,292.00	122,439,126.00	61,092,286.00	127,672,510.00	84,176,678.00	84,176,678.00	189,783,886.00	80,353,326.00	80,353,326.00	149,737,792.00	149,737,811.00
--------------------------	-------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------






APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador Constitucional del Estado


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Elias Ibarra Torres
Secretario de Gobierno


Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración


Gabriela Desireé Molina Aguilar
Secretaría de Educación



Por: "EL CECYTEM"


Víctor Manuel Báez Ceja
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Substancias y Presupuestos de Personal y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	129		36,153.00	4,663,737.00	55,964,844.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	6		47,881.20	287,287.20	3,447,448.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	1		44,180.70	44,180.70	530,168.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	26		50,807.75	1,321,001.50	15,852,018.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	5		58,428.90	292,144.50	3,505,734.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		63,969.60	63,969.60	782,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	17		33,580.90	571,045.30	6,832,543.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	3		39,846.60	119,539.80	1,434,477.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	20		37,346.95	746,939.00	8,963,288.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	10		42,948.05	428,490.50	5,153,886.00
DIRECTIVOS				218				102,467,219.00
A01605	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	30		9,397.55	281,926.50	3,383,118.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	5		9,397.55	46,987.75	563,893.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	52		12,024.85	625,292.20	7,503,508.00
301501	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	88		9,397.55	839,033.40	7,668,400.00
T08003	BIBLIOTECARIO	2	06	29		9,397.55	272,528.95	3,270,347.00
T08027	CAPTURISTA	2	08	60		9,397.55	583,853.00	6,766,238.00
S13009	CHOFER	2	04	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	18	8		14,476.90	116,815.20	1,389,782.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	53		9,397.55	498,070.15	5,976,841.00
T09802	ENFERMERA	2	09	34		9,882.46	336,003.30	4,032,038.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	18	5		14,476.90	72,384.50	868,814.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	104		12,821.80	1,333,467.20	16,061,808.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	111		9,397.55	1,043,128.05	12,517,538.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	42		9,397.55	394,697.10	4,738,385.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP, ESPECIAL	2	06	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	37		12,024.85	444,919.45	5,339,033.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	7		10,364.15	72,549.05	870,988.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	31		9,397.55	291,324.05	3,495,888.00
CF33465	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,288.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	26		14,476.90	376,399.40	4,516,792.00
A08004	TACUIMECANOGRAFA	2	04	54		9,397.55	507,467.70	6,089,812.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	16		12,821.80	200,792.40	2,768,508.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	32		10,364.15	331,852.80	3,979,833.00
S14003	VIGILANTE	2	04	96		9,397.55	802,164.80	10,825,977.00
ADMINISTRATIVOS				685				112,935,312.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		9072	461.15	4,183,552.80	50,202,033.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		76	461.15	35,047.40	428,568.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		288	461.15	132,811.20	1,593,734.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		190	461.15	89,172.50	830,070.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		821	521.70	428,315.70	5,139,788.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		40	521.70	20,868.00	250,416.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		96	521.70	50,083.20	600,998.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		78	521.70	40,692.60	488,311.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		83	588.35	48,833.05	585,998.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		45	588.35	26,475.75	317,708.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		230	588.35	135,320.60	1,623,845.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		88	588.35	51,774.80	621,297.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		5	669.90	3,349.50	40,194.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		55	669.90	36,844.50	442,134.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		326	669.90	218,387.40	2,620,648.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		112	669.90	75,028.80	908,345.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	2	SN		260	669.90	174,174.00	2,090,088.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	2	SN		32	669.90	21,436.80	257,241.00
HORAS DOCENTES					11,857			69,026,014.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	16		10,302.65	165,750.35	2,349,004.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	2	SN	36		20,605.40	741,794.40	8,901,832.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	25		15,454.05	386,351.25	4,836,215.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	10		11,432.50	114,325.00	1,371,980.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN	12		22,865.00	274,380.00	3,292,560.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	13		17,148.75	222,933.75	2,675,205.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	9		13,194.85	118,753.65	1,425,043.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN	23		26,389.65	606,981.95	7,283,543.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	11		19,792.25	217,714.75	2,612,577.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	11		15,418.55	169,586.45	2,035,037.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN	36		30,837.85	1,110,018.60	13,326,223.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	14		23,125.60	323,758.40	3,885,100.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	2	SN	1		18,224.45	18,224.45	218,883.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" TC	2	SN	98		36,449.00	3,572,002.00	42,864,024.00
EH4783	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN	4		27,336.80	109,347.20	1,312,166.00
PLAZAS DOCENTES				322				98,182,822.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,445	11,857			382,611,397.00

A
H
L

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	102,467,219.00	112,935,312.00	98,182,822.00	69,026,014.00		382,611,367.00
Prima de Antigüedad		18,781,131.00	28,846,107.00	20,279,833.00		67,907,071.00
Prima Vacacional	6,831,143.00	8,781,086.00	8,680,804.00	6,124,772.00		30,417,805.00
**ISR Prima Vacacional	1,366,225.00	1,756,208.00	1,736,154.00	1,224,846.00		6,083,533.00
Aguinaldo	11,385,243.00	14,835,153.00	14,114,318.00	9,922,864.00		50,057,578.00
**ISR Aguinaldo	2,277,044.00	2,927,020.00	2,822,857.00	1,984,564.00		10,011,485.00
Material Didáctico			3,183,255.00	2,565,839.00		5,749,094.00
Seguridad Social	30,110,554.00	38,705,593.00	37,381,094.00	26,285,686.00		132,482,927.00
Subcuenta de Vivienda	6,034,174.00	7,756,623.00	7,491,197.00	5,267,664.00		26,549,658.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,413,666.00	3,102,642.00	2,996,474.00	2,107,060.00		10,619,842.00
Seguro Institucional (NSI)		1,919,891.00	1,669,100.00	1,173,435.00		4,762,426.00
Despensa		16,491,443.00	5,867,670.00	5,399,673.00		27,758,786.00
Ajuste a Calendario		1,829,382.00	1,808,496.00	1,275,989.00		4,913,867.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,744,081.00	2,712,747.00	1,913,984.00		7,370,812.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,195,263.00	1,627,646.00	1,148,366.00		4,971,295.00
Eficiencia en el Trabajo		731,746.00	723,395.00	510,389.00		1,965,530.00
Apoyo a la Superación Académica		9,775,618.00	367,439.00	286,604.00		10,429,661.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,947,157.00	2,175,041.00		4,122,198.00
*Otras Prestaciones		9,505,837.00	3,822,274.00	4,090,665.00		7,912,939.00
			6,577,126.00	6,971,216.00		23,054,179.00
TOTAL	162,885,268.00	254,574,029.00	232,558,132.00	169,734,624.00		819,752,053.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	81,442,634.00	127,287,014.50	116,279,066.00	84,867,312.00		409,876,026.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	81,442,634.00	127,287,014.50	116,279,066.00	84,867,312.00		409,876,026.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	13		43,900.65	570,708.45	6,848,501.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	1		53,675.60	53,675.60	644,107.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1		61,726.85	61,726.85	740,722.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	1		70,949.70	70,949.70	851,396.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	2		52,152.80	104,305.60	1,251,667.00
DIRECTIVOS				18				10,336,393.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	2		14,224.55	28,449.10	341,389.00
S01601	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	7		11,290.35	79,032.45	948,389.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	2		11,290.35	22,580.70	270,688.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	5		11,290.35	56,451.75	677,421.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	3		11,290.35	33,871.05	406,482.00
T09802	ENFERMERA	3	09	3		11,888.70	35,597.10	427,165.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	6		15,219.80	91,294.80	1,095,537.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	15		11,290.35	169,355.25	2,032,263.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
T06019	PROGRAMADOR	3	13	2		14,224.55	28,449.10	341,389.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
A08004	TACUIMECANÓGRAFA	3	04	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	7		12,445.20	87,118.40	1,045,386.00
S14003	VIGILANTE	3	04	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
ADMINISTRATIVOS				73				10,431,535.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		1222	555.65	679,370.90	8,152,450.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		16	555.65	8,895.20	106,742.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3	SN		32	555.65	17,790.40	213,484.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		12	555.65	6,671.40	80,056.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		42	624.65	26,235.30	314,823.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		51	711.60	36,291.60	435,496.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		10	711.60	7,116.00	85,392.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		97	766.20	74,321.40	891,856.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		5	766.20	3,831.00	45,972.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		120	766.20	91,944.00	1,103,328.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		8	766.20	6,129.60	73,555.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	3	SN		180	766.20	137,916.00	1,654,992.00
HORAS DOCENTES					1,795			13,158,149.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	4		12,296.30	49,185.20	590,222.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	3	SN	4		24,592.60	98,370.40	1,180,444.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	2		18,444.40	36,888.80	442,665.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN	1		31,367.50	31,367.50	376,410.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	1		18,538.25	18,538.25	222,459.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3	SN	12		37,076.45	444,917.40	5,339,008.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	1		27,807.35	27,807.35	333,886.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3	SN	16		43,834.00	789,012.00	9,468,144.00
PLAZAS DOCENTES				43				17,953,049.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				134	1,795			51,679,117.00

A

K

e

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	10,336,393.00	10,431,535.00	17,953,040.00	13,158,149.00		51,879,117.00
Prima de Antigüedad		1,734,735.00	5,274,599.00	3,865,857.00		10,875,211.00
Prima Vacacional	689,090.00	811,079.00	1,586,843.00	1,168,819.00		4,255,831.00
**ISR Prima Vacacional	137,816.00	162,209.00	317,364.00	233,759.00		851,148.00
Aguiñaldo	1,148,486.00	1,351,803.00	2,580,846.00	1,891,550.00		6,972,685.00
**ISR Aguiñaldo	229,694.00	270,356.00	516,166.00	378,303.00		1,394,519.00
Material Didáctico			575,064.00	508,360.00		1,083,424.00
Seguridad Social	3,037,404.00	3,575,122.00	6,835,131.00	5,011,046.00		18,458,703.00
Subcuenta de Vivienda	608,696.00	716,451.00	1,369,763.00	1,004,211.00		3,699,121.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	243,478.00	286,576.00	547,902.00	401,681.00		1,479,637.00
Seguro Institucional (NSI)		177,328.00	305,197.00	223,681.00		706,206.00
Despensa		1,330,243.00	783,568.00	817,438.00		2,931,249.00
Ajuste a Calendario		168,968.00	330,590.00	243,500.00		743,058.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		253,454.00	495,885.00	365,252.00		1,114,591.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		202,764.00	297,530.00	219,150.00		719,444.00
Eficiencia en el Trabajo		67,583.00	132,234.00	97,396.00		297,213.00
Apoyo a la Superación Académica		112,953.00	68,000.00	57,122.00		238,075.00
Compensación por Actuación y Productividad			285,274.00	329,270.00		614,544.00
*Otras Prestaciones		1,447,721.00	1,626,726.00	1,995,622.00		149,644.00
TOTAL	16,431,057.00	23,100,900.00	41,951,673.00	32,049,859.00		113,533,489.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,215,528.50	11,550,450.00	20,975,836.50	16,024,929.50		56,766,744.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,215,528.50	11,550,450.00	20,975,836.50	16,024,929.50		56,766,744.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguiñaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Justificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical




APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	8		18,059.95	182,539.55	1,950,474.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	13		20,744.70	269,642.10	3,235,705.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	32		23,640.90	756,508.80	9,078,105.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	9		23,980.70	215,916.30	2,590,995.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	13		27,272.40	354,541.20	4,254,494.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	32		31,363.35	1,003,627.20	12,043,526.00
DIRECTIVOS				106				33,153,298.00
HM-T06995	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	12		11,428.50	137,142.00	1,645,704.00
HM-T06995	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	32		13,015.25	416,466.00	4,997,856.00
HM-S07693	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	32		9,397.55	300,721.60	3,668,659.00
ADMINISTRATIVOS				76				10,252,219.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		2510	461.15	1,157,486.50	13,668,638.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		2222	521.70	1,159,217.40	13,918,608.00
EH9955	EMSAD III	2	SN		34	588.35	20,003.90	240,848.00
EH9957	EMSAD IV	2	SN		17	669.90	11,388.30	136,659.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		84	461.15	28,513.60	354,163.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		102	461.15	47,037.30	564,447.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		60	521.70	41,738.00	500,832.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		60	521.70	31,302.00	375,624.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		35	588.35	20,582.25	247,105.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		40	588.35	23,534.00	282,407.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 1/2 T	2	SN		20	669.90	13,398.00	160,776.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 3/4 T	2	SN		144	669.90	96,465.60	1,157,587.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" 3/4 T	2	SN		32	669.90	21,436.80	257,241.00
HORAS DOCENTES					5,360			32,077,334.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	16		10,302.95	164,842.40	1,976,108.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	17		15,454.05	262,718.85	3,152,828.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	20		11,432.50	228,650.00	2,743,600.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	10		17,148.75	171,487.50	2,057,850.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	7		13,194.85	92,363.95	1,108,367.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	5		19,792.25	98,961.25	1,187,535.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	4		15,416.95	61,667.60	740,013.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	18		23,125.80	416,260.80	4,965,129.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN	4		27,336.80	109,347.20	1,312,166.00
PLAZAS DOCENTES				101				19,275,594.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				285	5,360			94,766,446.00

A
K
e

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	33,153,299.00	10,252,219.00	19,275,594.00	32,077,334.00		94,758,446.00
Prima de Antigüedad		1,317,408.00	3,305,760.00	5,501,256.00		10,124,424.00
Prima Vacacional	2,210,217.00	771,307.00	1,549,331.00	2,583,475.00		7,114,330.00
**ISR Prima Vacacional	442,041.00	154,261.00	309,861.00	516,690.00		1,422,853.00
Aguinaldo	3,683,697.00	1,285,512.00	2,509,036.00	4,175,392.00		11,653,637.00
**ISR Aguinaldo	736,736.00	257,102.00	501,604.00	835,072.00		2,330,714.00
Material Didáctico			658,671.00	1,173,611.00		1,832,282.00
Seguridad Social	9,742,277.00	3,399,787.00	6,646,605.00	11,062,190.00		30,850,869.00
Subcuenta de Vivienda	1,952,358.00	681,321.00	1,331,982.00	2,216,866.00		6,182,527.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	780,940.00	272,527.00	532,790.00	886,743.00		2,473,000.00
Seguro Institucional (NSI)		174,286.00	327,681.00	545,308.00		1,047,275.00
Despensa		1,384,917.00	1,840,480.00	2,440,939.00		5,666,336.00
Ajuste a Calendario		160,688.00	322,774.00	538,218.00		1,021,680.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		241,033.00	484,162.00	807,331.00		1,532,526.00
Económicos No Disfrutados		192,825.00	290,495.00	484,395.00		967,715.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		64,274.00	129,107.00	215,283.00		408,664.00
Eficiencia en el Trabajo		820,935.00	72,484.00	132,759.00		1,026,178.00
Apoyo a la Superación Académica			377,964.00	983,232.00		1,361,196.00
Compensación por Actuación y Productividad			877,311.00	1,849,200.00		2,726,511.00
*Otras Prestaciones		891,598.00	933,440.00	3,257,505.00		5,082,543.00

TOTAL	52,701,565.00	22,322,010.00	42,277,332.00	72,282,799.00		189,593,706.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	26,350,782.50	11,161,005.00	21,138,666.00	36,141,399.50		94,791,853.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	26,350,782.50	11,161,005.00	21,138,666.00	36,141,399.50		94,791,853.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- * Servicio de guardería
- * Canasta de maternidad
- * Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- * Ayuda para la tesis
- * Ayuda para tentos
- * Estímulo por antigüedad
- * Pago por renuncia (Gratificación; por terminación de los efectos del nombramiento)
- * Gratificación por jubilación
- * Licencia de manejo
- * Pago por invalidez
- * Pago por defunción
- * Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- * Prima dominical

A
K
L



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	1		21,619.00	21,619.00	259,428.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	2		24,857.20	49,714.40	596,572.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	2		28,268.50	56,537.00	678,451.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	1		28,692.15	28,692.15	344,305.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	2		32,995.90	65,991.80	791,901.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	2		37,945.20	75,890.40	910,684.00
DIRECTIVOS				10				3,581,341.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3	SN	2		13,650.42	27,300.83	327,889.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	2		15,461.98	30,923.97	371,086.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	2		11,260.35	22,520.70	270,968.00
ADMINISTRATIVOS				6				969,583.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		426	555.95	236,634.70	2,842,016.00
EH9951	EMSAD II	3	SN		67	624.65	41,851.55	502,218.00
EH9955	EMSAD III	3	SN		32	711.60	22,771.20	273,254.00
EH9957	EMSAD IV	3	SN		2	766.20	1,532.40	18,388.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN		6	555.95	3,335.70	40,028.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	3	SN		16	711.60	11,385.60	136,627.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 3/4 T	3	SN		6	766.20	6,129.60	73,555.00
HORAS DOCENTES					557			3,886,086.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	1		18,444.40	18,444.40	221,332.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	2		23,525.65	47,051.30	564,615.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	1		27,807.35	27,807.35	333,688.00
PLAZAS DOCENTES				4				1,119,635.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				20	557			9,566,725.00

*
h
l



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	3,581,341.00	969,663.00	1,119,635.00	3,886,086.00		9,556,725.00
Prima de Antigüedad		124,600.00	192,016.00	666,460.00		983,076.00
Prima Vacacional	238,754.00	72,950.00	90,014.00	313,173.00		714,891.00
**ISR Prima Vacacional	47,749.00	14,589.00	18,001.00	62,632.00		142,971.00
Aguinaldo	397,925.00	121,584.00	145,739.00	505,836.00		1,171,084.00
**ISR Aguinaldo	79,583.00	24,316.00	29,147.00	101,164.00		234,210.00
Material Didáctico			38,575.00	145,084.00		183,659.00
Seguridad Social	1,052,393.00	321,553.00	386,076.00	1,340,200.00		3,100,222.00
Subcuenta de Vivienda	210,899.00	64,438.00	77,369.00	268,576.00		621,282.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	84,357.00	25,774.00	30,946.00	107,427.00		248,504.00
Seguro Institucional (NSI)		16,483.00	19,032.00	66,060.00		101,575.00
Despensa		109,335.00	72,889.00	253,654.00		435,878.00
Ajuste a Calendario		15,197.00	18,752.00	65,242.00		99,191.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		22,796.00	28,129.00	97,864.00		148,789.00
Económicos No Disfrutados		18,236.00	16,876.00	58,716.00		93,828.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		6,077.00	7,499.00	26,094.00		39,670.00
Eficiencia en el Trabajo		9,282.00	4,302.00	16,425.00		30,009.00
Apoyo a la Superación Académica			17,116.00	102,173.00		119,289.00
Compensación por Actuación y Productividad			5,288.00	24,727.00		30,015.00
*Otras Prestaciones		110,365.00	32,966.00	509,700.00		653,031.00

TOTAL	5,693,001.00	2,047,238.00	2,350,367.00	8,617,293.00		18,707,899.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,846,500.50	1,023,619.00	1,175,183.50	4,308,646.50		9,353,949.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,846,500.50	1,023,619.00	1,175,183.50	4,308,646.50		9,353,949.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- * Servicio de guardería
- * Canastilla de maternidad
- * Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- * Ayuda para la tesis
- * Ayuda para lentes
- * Estímulo por antigüedad
- * Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- * Gratificación por jubilación
- * Licencia de manejo
- * Pago por invalidez
- * Pago por defunción
- * Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- * Prima dominical

*
 f
 l



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador Constitucional del Estado

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Elias Jara Torres
Secretario de Gobierno

Luis Navarrete García
Secretario de Finanzas y Administración

Gabriela Desirée Molina Aguilar
Secretaría de Educación



Por: "EL CECYTEM"

Víctor Manuel Báez Ceja
Director General

ULTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.